

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 2021

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA
DE CUENTAS

Impreso el día 19 de abril de 2011

Término del artículo 113: 2 de mayo de 2011

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/08, correspondientes al Segundo Proyecto de Modernización del Estado. (48-S.-2011.)

Buenos Aires, 30 de marzo de 2011.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/08, correspondientes al Segundo Proyecto de Modernización del Estado, convenio de préstamo 7.449-AR BIRF, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución observada.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/08, correspondientes al “Segundo Proyecto de Modernización del Estado” dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 7.449-AR, suscrito el 28/12/07 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que con referencia a la carta de abogados, el proyecto puso a su disposición copia de la nota del 26/5/09 (elevada por memorándum del coordinador administrativo 286/2009) en la que se hace referencia a la no existencia de litigios, reclamos o juicios pendientes sin aclaración de firma y cargo de quién la suscribe. Por nota 141/2009 del 8/6/09 suscrita por el director nacional alterno del programa, se expresa que no existen hechos posteriores al cierre del ejercicio que modifiquen la situación citada precedentemente.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, los estados financieros, sujeto a lo señalado en “Aclaraciones previas”, presentan en forma razonable, en sus aspectos significativos, la situación financiera del Segundo Proyecto de Modernización del Estado al 31 de diciembre de 2008, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 7.449-AR del 28/12/07.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre el estado de solicitudes de desembolso por el ejercicio finalizado el 31/12/08, correspondiente al Segundo

Proyecto de Modernización del Estado dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 7.449-AR, suscrito el 28/12/07 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado identificado, correspondiente al Segundo Proyecto de Modernización del Estado, presenta razonablemente la información para sustentar las solicitudes de desembolso, que fueran remitidas y presentadas al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008, de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 7.449-AR, suscrito el 28/12/07 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Finalmente, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial, correspondiente al Segundo Proyecto de Modernización del Estado al 31/12/08 –dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros–, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 7.449-AR, suscrito el 28/12/07 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado identificado expone razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Segundo Proyecto de Modernización del Estado al 31/12/08 –dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros–, de conformidad con adecuadas prácticas contable-financieras y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en el convenio de préstamo 7.449-AR, suscrito el 28/12/07.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Observaciones del ejercicio

Consultores

Contratos

a) En 4 casos, si bien señala que se trata de contratos de locación de obra y establece la entrega de determinados productos en forma bimestral y trimestral, el encuadre se refiere a una locación de servicios, toda vez que en las solicitudes de contratación y en las resoluciones aprobatorias del contrato, se los categoriza como se indica en el decreto 1.184/01, con dedicación 100% y por un periodo determinado;

b) El POA (Plan Operativo Anual) 2008 prevé 9 cargos de rango III a funciones que no son de coordinación general, situación que no se ajusta con la escala jerárquica establecida en el organigrama de la Unidad Coordinadora del Proyecto, visualizada en el Manual Operativo;

c) De la visualización de los contratos, surge la existencia, en principio, de 6 coordinadores generales rango III, teniendo en cuenta que la coordinación

general del proyecto es ejercida sólo por uno de ellos. La AGN no tuvo información respecto del criterio aplicado para la asignación del mismo rango en las 5 contrataciones restantes;

d) En el POA 2008 no está previsto el cargo de coordinador general.

Legajos

a) No tuvo a la vista no objeción del banco en ningún caso a la contratación;

b) Solicitud de contratación: Sin número y sin fecha en todos los casos;

c) En la mayoría de los casos las constancias de inscripción de los consultores en el organismo fiscalizador (AFIP) carecen de firma.

Pago de honorarios

a) Facturas: en todos los casos fueron emitidas a favor de Jefatura de Gabinete de Ministros y no a nombre del proyecto;

b) Constancias de pago: no tuvo a la vista en la mayoría de los casos;

c) Número de cheque y/o transferencia agrupada: en todos los casos no consta en la AP, con excepción de algunos períodos en los contratos de 6 consultores;

d) En varios casos el monto facturado en el año por el consultor, supera el máximo previsto para la categoría en la cual se encuentra inscripto como monotributista.

Informes:

a) En la mayoría de los casos no consta fecha de recepción por la Unidad Ejecutora;

b) En seis casos la fecha de presentación es anterior a la de final del período que abarca el informe.

La AGN recomienda dar cumplimiento estricto a la normativa aplicable, documentando en forma adecuada las gestiones llevadas adelante por el programa respecto a la selección, evaluación y contratación de los consultores, así como también el cumplimiento de los trabajos conforme los términos de referencia fijados a efectos de transparentar los actos desarrollados por el proyecto.

Cotejo presupuestario

Del cotejo entre el total presupuestado para el ejercicio 2008 (POA 2008) y lo ejecutado surge una subejecución del 54,76 % .

Planta permanente

No tuvo a la vista planta de personal aprobada por Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, establecida en el artículo 72 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (texto ordenado en 1997).

La AGN recomienda dar cumplimiento estricto a la normativa aplicable.

*Nicolás A. Fernández. – Ernesto R. Sanz. –
José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales.
– Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans.
– Beatriz E. Guerci de Siufi. – María L.
Leguizamón. – Carlos D. Snopek.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-165/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/08, correspondientes al Segundo Proyecto de Modernización del Estado, convenio de préstamo 7.449-AR BIRF y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a

las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/08, correspondientes al Segundo Proyecto de Modernización del Estado, convenio de préstamo 7.449-AR BIRF, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución observada.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con su fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de noviembre de 2009.

*Nicolás A. Fernández. – Ernesto R. Sanz. –
José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales.
– Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans.
– Beatriz E. Guerci de Siufi. – María L.
Leguizamón. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 40-S.-2011.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.